

Propuesta de compensaciones y complementos Comfia.

**COMISION EJECUTIVA FEDERAL DE COMFIA
PROPUESTA DE COMPENSACIONES Y COMPLEMENTOS
OCTUBRE 2006**

Propuesta de compensaciones y complementos Comfia.

Desde hace tiempo la organización viene atendiendo los gastos de su actividad sindical, inspirados en dos criterios generales: la persona que dedica su esfuerzo no puede tener menoscabo económico, y la compensación correspondiente debe estar sometida a la legalidad fiscal del momento. En este sentido, hemos mantenido que los gastos de desplazamientos de kilometraje y dieta que tienen su motivación en reuniones, convocatorias, visitas de centros... deben ser compensados con los límites fiscales correspondientes, deben formar parte de los cálculos anuales que conforman la actuación presupuestaria de cada organización con autonomía estatutaria y que son publicados con una cierta regularidad por el Ministerio de Economía y Hacienda. En la actualidad 0,19 €/km. y 26,67 € día sin justificantes, siempre que el desplazamiento se realice a municipio distinto de la vivienda o centro de trabajo (en nuestro caso la sede del sindicato), o bien la cantidad que se justifique adecuadamente.

Más recientemente, la federación ha venido aplicando, con la aprobación en el órgano competente para ello, sistemas de compensación de gastos suplidos y/o complementos por responsabilidad, a las personas que han sido elegidas para desarrollar algún cometido concreto en el seno de la comisión ejecutiva correspondiente, con el encaje presupuestario anual.

De resultas del desarrollo y la aplicación práctica de la Hoja de Ruta Confederal y de acuerdo con los compromisos adquiridos en nuestro reciente II Congreso federal, corresponde dotarse de un sistema que atienda de manera flexible y contrastable las compensaciones de gastos suplidos y/o complementos necesarios para el desarrollo de nuestra actividad sindical, con ánimo de que sea comprensivo para todo el ámbito de actuación de Comfia.

El sistema tiene que ser flexible porque la composición de nuestra federación es muy diversa, y no sólo por el volumen o la extensión o la competencia sindical, además debe respetar la autonomía presupuestaria de las organizaciones federadas (art. 16 estatutos). También debe tener suficiente capacidad de maniobra en la propuesta a realizar, para valorar la función, responsabilidad y dedicación que requiera el mandato efectuado y asumido por la persona designada.

Tiene que ser contrastable con las referencias con las que se construye el sistema de compensaciones.

Con estas premisas proponemos un sistema dual y referenciado a situaciones ya vigentes, mediante la siguiente

Propuesta de compensaciones y complementos Comfia.

PROPUESTA DE COMPLEMENTOS Y COMPENSACIÓN DE GASTOS:

La compensación por comida, tomará como referencia (en los casos en que no se acompañe la correspondiente factura o ticket) el importe máximo estipulado para comedores de empresa y vales de comida, teniendo en cuenta que por ser retribución dineraria deberá contar con retención fiscal. La dieta por compensación de gastos de comida, aplicable a las personas que el desempeño de su función lo requiera, será de 9,19 euros por día laborable, o su correspondiente valor en aplicación mensual/anual.

El complemento por responsabilidad y dedicación se construye estableciendo un primer nivel máximo de complemento a partir del cual se desarrollará la base para el nivel máximo o Nivel 1 de cada organización federada en función del tipo de organización y de los distintos parámetros que sirven para medir nuestro trabajo.

Para calcular el nivel máximo, estableceremos la diferencia monetaria que exista entre el nivel 1 de las tablas salariales aprobadas en el reciente IV convenio colectivo Confederal con el nivel VIII de las tablas salariales del convenio colectivo de banca (posible referencia media).

Los niveles 1 de las organizaciones federadas estarán comprendidos en una frecuencia según su afiliación total, de acuerdo con la siguiente tabla:

Organizaciones con afiliación entre:		% sobre primer nivel	
1	1.000	15	45
1.001	2.000	20	50
2.001	5.000	25	55
5.001	9.000	30	60
9.001	14.000	35	65
14.001	20.000	40	70
20.001	28.000	45	75
28.001	38.000	50	80
38.001	53.000	55	85
53.001	73.000	60	90
73.001	98.000	65	95
98.001	128.000	70	100

y la ubicación dentro de la frecuencia será un promedio que recogerá la variación anual de: afiliación, afiliación sobre plantillas, porcentaje de presentación de candidatos, porcentaje de representación en elecciones sindicales, diferencias porcentuales con otros sindicatos y calidad y cantidad de los datos en la Bdnet federal. Todas estas referencias serán públicas en la base de datos de la federación y el cierre anual definitivo se hará desde la secretaría de organización. Las variables de la propuesta se han construido con los datos conocidos al cierre del año 2005, y nos dan el siguiente cuadro:

Propuesta de compensaciones y complementos Comfia.

De	A	% Mínimo	% Máximo	Organización	Plantillas	Nº Afiliados	% Afiliados / Plantilla	% Present. Candidaturas	% Representación	Diferencia % CCOO-UGT	Datos en Bdnet
73.001	98.000	65	95	COMFIA SEDE FEDERAL	1.030.045	89.569	8,70%	74,91%	41,34%	11%	82%
20.001	28.000	45	75	COMFIA CATALUÑA	228.848	22.034	9,63%	73,19%	47,72%	17%	94%
14.001	20.000	40	70	COMFIA MADRID	343.362	18.282	5,32%	79,19%	42,48%	11%	55%
9.001	14.000	35	65	COMFIA ANDALUCIA	98.388	13.231	13,45%	80,90%	44,42%	12%	98%
5.001	9.000	30	60	COMFIA PAIS VALENCIANO	79.633	8.809	11,06%	71,10%	40,24%	7%	98%
2.001	5.000	25	55	COMFIA CASTILLA LA MANCHA	19.234	3.938	20,47%	91,36%	49,28%	25%	90%
2.001	5.000	25	55	COMFIA EUSKADI	68.787	3.510	6,60%	61,21%	27,90%	17%	78%
2.001	5.000	25	55	COMFIA GALICIA	38.391	3.048	7,94%	64,11%	30,10%	5%	87%
2.001	5.000	25	55	COMFIA CASTILLA LEON	37.651	3.038	8,07%	72,88%	34,11%	-5%	95%
2.001	5.000	25	55	COMFIA ARAGON	25.801	2.798	10,84%	71,49%	39,56%	0%	87%
2.001	5.000	25	55	COMFIA CANARIAS	24.952	2.769	11,10%	73,96%	40,42%	0%	94%
1.001	2.000	20	50	COMFIA MURCIA	15.331	1.573	10,26%	74,50%	43,25%	5%	53%
1.001	2.000	20	50	COMFIA ILLES	14.769	1.321	8,94%	66,45%	28,57%	7%	92%
1.001	2.000	20	50	COMFIA ASTURIAS	12.298	1.314	10,68%	71,34%	37,07%	2%	92%
1.001	2.000	20	50	COMFIA EXTREMADURA	8.864	1.218	13,74%	79,44%	40,42%	18%	82%
1.001	2.000	20	50	COMFIA NAVARRA	10.906	1.029	9,44%	60,42%	32,51%	7%	90%
1	1.000	15	45	COMFIA CANTABRIA	8.279	951	11,49%	80,95%	36,67%	3%	96%
1	1.000	15	45	COMFIA LA RIOJA	4.809	620	12,89%	81,25%	40,97%	4%	97%

sobre estas variables y ponderando cada una de ellas obtenemos la referencia para el nivel 1 de cada organización, obteniendo el siguiente cuadro:

Organización	Ponderación:							Ratios ponderados	%Mínimo /Nivel 1	% Total
	10%	40%	20%	10%	15%	5%	100%			
	Nº Afiliados	% Afiliados / Plantilla	% Present. Candidaturas	% Representación	Diferencia % CCOO-UGT	Datos en Bdnet	% Total			
COMFIA	9%	3,5%	15,0%	4,1%	1,6%	4,1%	37,5%	11,2	65	76,2
COMFIA CATALUÑA	8%	3,9%	14,6%	4,8%	2,6%	4,7%	38,4%	11,5	45	56,5
COMFIA MADRID	9%	2,1%	15,8%	4,2%	1,6%	2,7%	35,7%	10,7	40	50,7
COMFIA ANDALUCIA	9%	5,4%	16,2%	4,4%	1,7%	4,9%	42,1%	12,6	35	47,6
COMFIA PAIS VALENCIANO	10%	4,4%	14,2%	4,0%	1,1%	4,9%	38,5%	11,5	30	41,5
COMFIA CASTILLA LA MANCHA	8%	8,2%	18,3%	4,9%	3,8%	4,5%	47,6%	14,3	25	39,3
COMFIA EUSKADI	7%	2,6%	12,2%	2,8%	2,6%	3,9%	31,1%	9,3	25	34,3
COMFIA GALICIA	6%	3,2%	12,8%	3,0%	0,7%	4,3%	30,2%	9,0	25	34,0
COMFIA CASTILLA LEON	6%	3,2%	14,6%	3,4%	-0,8%	4,7%	31,2%	9,4	25	34,4
COMFIA ARAGON	6%	4,3%	14,3%	4,0%	0,0%	4,3%	32,5%	9,8	25	34,8
COMFIA CANARIAS	6%	4,4%	14,8%	4,0%	0,1%	4,7%	33,6%	10,1	25	35,1
COMFIA MURCIA	8%	4,1%	14,9%	4,3%	0,8%	2,7%	34,6%	10,4	20	30,4
COMFIA ILLES	7%	3,6%	13,3%	2,9%	1,0%	4,6%	31,9%	9,6	20	29,6
COMFIA ASTURIAS	7%	4,3%	14,3%	3,7%	0,4%	4,6%	33,8%	10,1	20	30,1
COMFIA EXTREMADURA	6%	5,5%	15,9%	4,0%	2,8%	4,1%	38,4%	11,5	20	31,5
COMFIA NAVARRA	5%	3,8%	12,1%	3,3%	1,1%	4,5%	29,8%	8,9	20	28,9
COMFIA CANTABRIA	10%	4,6%	16,2%	3,7%	0,4%	4,8%	39,2%	11,8	15	26,8
COMFIA LA RIOJA	6%	5,2%	16,3%	4,1%	0,6%	4,8%	37,2%	11,1	15	26,1

Los sucesivos niveles se aplicarán sobre el nivel 1 de cada organización. La propuesta de aplicación de estos criterios corresponde al Secretario/a General de la Federación Estatal para los complementos de la estructura estatal y cada Secretario/a General del territorio para los complementos de la estructura territorial. En el caso de la Federación Estatal y en aquellas Federaciones Territoriales que tengan constituido Secretariado, el Secretario/a General presentará la propuesta al Secretariado y éste a su vez a la Ejecutiva. En las organizaciones territoriales sin Secretariado constituido, el Secretario/a General presentará la propuesta directamente a la Ejecutiva. En ambos casos será la Ejecutiva quién, dentro del capítulo de aprobación de los presupuestos federales, ratifique dicha propuesta.

ANEXO 1 EJECUTIVA FEBRERO 2007

Propuesta de compensaciones y complementos Comfia.

PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE COMPLEMENTOS... (texto a incluir en el documento aprobado el 09-10-2006)

... “La propuesta de aplicación de estos criterios corresponde al Secretario/a General de la Federación Estatal para los complementos de la estructura estatal y cada Secretario/a General del territorio para los complementos de la estructura territorial.

En el caso de la Federación Estatal y en aquellas Federaciones Territoriales que tengan constituido Secretariado, el Secretario/a General presentará la propuesta al Secretariado y éste a su vez a la Ejecutiva.

En las organizaciones territoriales sin Secretariado constituido, el Secretario/a General presentará la propuesta directamente a la Ejecutiva.

En ambos casos será la Ejecutiva quién, dentro del capítulo de aprobación de los presupuestos federales, ratifique dicha propuesta”.

El capítulo de compensaciones, presentado en reunión e integrado en presupuestos, suma un total de 296.887,12 euros frente a 264.192,14 estimado de gasto en el año anterior, lo que supone un incremento del 12,38% una vez absorbido el impacto de la retención del 15% sobre la compensación de dietas de comida que no se practicaba en ejercicios anteriores, tal y como venían señalando las auditorías realizadas. El total de gastos de personal supone un 35,3% sobre los ingresos.